PÁGINA

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Sociedad Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita 960
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», la instalación de la línea eléctrica que se cita 961
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la legalización de la línea de transporte de energía eléctrica y subestación de transformación que se citan 961
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José Luis Mascuñán de la Rada la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se citan. 962
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato montacargas de 250 kilogramos de carga máxima a favor de la entidad «Talleres Barcino», de Barcelona 962
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueba un prototipo de aparato montacargas de 1.000 kilogramos de carga y 0,25 metros por segundo a favor de la entidad «Talleres Urbasa, Sociedad Limitada», de Bilbao 962

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de enero de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Renedo, provincia de Valladolid 963
Orden de 19 de enero de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cifuentes, provincia de Guadalajara 963
Orden de 19 de enero de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torremayor, provincia de Badajoz 964

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 21 de enero de 1960 por la que se hace pública la relación del personal, por orden del registro de entrada de sus respectivas instancias, que ha sido admitido a la oposición restringida, Rama Auxiliar, de la Escala General Administrativa 966
Orden de 21 de enero de 1960 por la que se hace pública la relación del personal que ha sido excluído de las oposiciones restringidas convocadas para la Rama Auxiliar de al Escala General Administrativa 969
Orden de 21 de enero de 1960 por la que se hace pública la relación del personal, por orden de registro de entrada de sus respectivas instancias, que ha sido admitido a la oposición restringida, Rama Técnica, de la Escala General Administrativa 969
Orden de 21 de enero de 1960 por la que se hace pública la relación del personal que ha sido excluído de las oposiciones restringidas convocadas para la Rama Técnica de la Escala General Administrativa 970

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1960 por la que se dispone que los tubos de rayos catódicos para aparatos de televisión sean asimilados a las válvulas de receptores de radio a efectos de la colocación del sello que establece la prevención sexta del artículo 280 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ilustrísimo señor:

Vista la instancia formulada por «Standard Eléctrica, S. A.», consultando si los tubos de rayos catódicos para los aparatos de televisión tienen que llevar adherido el sello que establece la prevención sexta del artículo 280 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas;

Resultando que la citada Empresa, «Standard Eléctrica, S. A.», en instancia de fecha 25 de noviembre de 1959, manifiesta que ha iniciado la fabricación de tubos de rayos catódicos para los aparatos de televisión, y consulta si dichos tubos, al igual que las válvulas de los receptores de radio, tienen que llevar adherido el correspondiente sello de circulación que acredite que son de producción nacional;

Visto el artículo 280 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas;

Considerando que el mencionado artículo, en su prevención sexta, establece que «A las válvulas para aparatos radiorreceptores se les adherirá, a su importación por las Aduanas de la Península y Baleares, un sello gratuito especial, que, como justificante de haberse importado legalmente, deberán conservar tales artículos hasta el momento en que sean dedicados al uso a que se destinen», y que «A las mismas unidades de fabricación nacional se les adherirá un sello análogo que ostentará, en sentido diagonal, la palabra Nacional, y que fijarán los fabricantes antes de poner los géneros en circulación»;

Considerando que los tubos de rayos catódicos para aparatos de televisión tienen, esencialmente, la misma estructura y composición y cumplen los mismos fines que las válvulas de radio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Aduanas, ha resuelto disponer que los tubos de rayos catódicos para aparatos de televisión sean asimilados a las válvulas para receptores de radio a efectos de la colocación del sello gratuito especial que, para acreditar su legal tenencia y circulación, establece la prevención sexta del artículo 280 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se dan normas en relación con el Decreto de 4 de junio de 1959 y Orden de 30 del mismo mes sobre recaudación de cuotas de Seguros Sociales Unificados.

Por Decreto 2.082/1959, de 26 de noviembre, se implanta un Subsidio de Paro en casos de suspensión, reducción o cese de plantilla por dificultades económicas en las empresas, disponiéndose, en el artículo segundo del mismo que para atender a dicho Subsidio se elevará la cuota de los Seguros Sociales Unificados que satisfacen los empresarios, en un 0,50 por 100 de la base impositiva.

La Orden de 11 de diciembre de 1959, dictada para desarrollo del Decreto anterior, puntualiza la forma y plazo en que debe ser ingresada esta cotización y determina el modelo adecuado para realizar tales ingresos.

Para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones citadas, es preciso actualizar las normas dictadas por este Centro directivo para la actuación de las Empresas y Oficinas recaudadoras, y a tal fin,

Esta Dirección General establece las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.—La cuota unificada de los Seguros Sociales Obligatorios de Vejez e Invalidez, Enfermedad y Subsidios Familiares, así como la del Subsidio de Paro, la Sindical y de Formación Profesional y la correspondiente a Mutualidades Laborales, serán satisfechas conjuntamente, por mensualidades vencidas, por las entidades patronales durante todo el mes siguiente a que corresponda su devengo.